

Desconectándose en actual paradero de Fernando González del Campo, que últimamente tuvo su domicilio en Tànger, se le hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en su sesión de Comisión Permanente de 3 de octubre de 1961, al conocer del expediente de este Tribunal Provincial número 585-59, por aprehensión de un automóvil marca «Hillman» ha acordado dictar el siguiente fallo:

«El Tribunal, fallando sobre el fondo del recurso de alzada promovido por José María Sauras Ochoa, representado por el Procurador don Baldomero Isorna Casal, contra fallo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid en fecha 1 de febrero de 1961, en el expediente número 585-59, acuerda desestimar el recurso interpuesto confirmando en todas sus partes el fallo recurrido, acordándose asimismo que sea remitida copia de este fallo al ilustrísimo señor Director general de la Guardia Civil del Ministerio de la Gobernación.»

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102, de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda Presidente, Benito Jiménez.—5.384.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO 2333/1961, de 16 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad al Profesor don Guillermo Núñez Pérez.

En virtud de las circunstancias que concurren en el Profesor don Guillermo Núñez Pérez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

ORDEN de 9 de noviembre de 1961 por la que se clasifica a los Ayuntamientos de Torquemada, Cordovilla la Real, Villamediana y Valdeolmillos (Palencia) constituyendo agrupación con una plaza de Farmacéutico titular de segunda categoría.

Ilmo. Sr.: Examinado expediente instruido a instancia del Ayuntamiento de Villamediana (Palencia), solicitando la supresión del partido farmacéutico que constituye con el de Valdeolmillos, de la misma provincia, para ser agregados ambos Municipios al partido de Torquemada y Cordovilla la Real, también de la provincia de Palencia, para formar todos ellos un solo partido;

Resultando que el Ayuntamiento solicitante funda su petición en la reducción que ha experimentado el censo de población y en que el partido, tal como actualmente está constituido, no puede sostener una plaza de Farmacéutico titular por no tener este facultativo suficientes ingresos, como lo demuestra que en el período de once años no se ha cubierto la plaza ni aun con carácter interino;

Resultando que, instruido el oportuno expediente, informan en el mismo los Ayuntamientos y Farmacéuticos interesados, el Colegio Oficial de Farmacéuticos, la Inspección Provincial de Farmacia, la Jefatura Provincial de Sanidad y el excelentísimo señor Gobernador civil, todos ellos en sentido favorable a la

petición de que se trata, estimando los fundamentos que quedan expuestos;

Considerando que en el expediente se han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 72 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios locales, de 27 de noviembre de 1953, demostrándose en los informes emitidos, todos ellos favorables, como queda expuesto, que el servicio farmacéutico estará debidamente atendido en la forma que se solicita, con evidente economía para los Municipios afectados;

Considerando que, accediendo a lo solicitado, el nuevo partido, constituido con arreglo al censo total de población del mismo, 4.592 habitantes, deberá ser clasificado con una plaza de Farmacéutico titular de segunda categoría, según se establece en los artículos 92 y 93 del citado Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Este Ministerio, en armonía con lo que antecede y de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien clasificar a los Ayuntamientos de Torquemada, Cordovilla la Real, Villamediana y Valdeolmillos, de la provincia de Palencia, constituyendo agrupación para sostenimiento de una plaza de Farmacéutico titular de segunda categoría.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1961.—P. D., Luis Rodríguez Miguel,

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación definitiva de obras en diversas carreteras.

Por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1961 se ha resuelto adjudicar las obras que se detallan a continuación:

Sevilla.—«Saneamiento y desagüe de las zonas adyacentes a la variante de Dos Hermanas, tramos 1 al 4, kilómetros 547,620 al 557,300 de la C. N. IV de Madrid a Cádiz», a don Fernando Muñoz Noguera en la cantidad de 1.295.703,20 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.335.781,65 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,969999999, y por un plazo de ejecución que no excederá del 31 de diciembre de 1961.

Almería.—«C. N. 340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona.—Obras complementarias de supresión de curvas peligrosas y ensanche en los kilómetros 132 y 134», a don Miguel Ruiz Castaño en la cantidad de 1.173.711,17 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.173.711,17 pesetas un coeficiente de adjudicación de 1, y por un plazo de ejecución que no excederá del 31 de diciembre de 1962.

Ávila.—«C. N. de Toledo a Valladolid, Sec. de Ávila a Sotillo de La Adrada.—Supresión y mejora de curvas peligrosas entre los puntos kilométricos 1.000 al 25.160», a don Angel Carrón González en la cantidad de 3.253.734,51 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 3.490.382,44 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,932199899, y por un plazo de ejecución que no excederá del 31 de diciembre de 1962.

Madrid, 16 de noviembre de 1961.—El Director general, por delegación, Luis Villalpano.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alicante y Torremanzanas.

Habiendo sido solicitado por don Gregorio Espi Aracil el cambio de titularidad a favor de don Primitivo Ibáñez Giner de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alicante y Torremanzanas (expediente número 4.792), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los

Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 7 de junio de 1961 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado el señor Ibáñez Giner en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 13 de noviembre de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.—4.936.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Albacete y Puebla del Príncipe (Albacete).

Habiendo sido solicitado por don Francisco Miranda Martínez el cambio de titularidad a favor de la Empresa «La Requense de Autobuses-Carmen Limorte, S. A.», de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Albacete y Puebla del Príncipe (expediente número 625), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 14 de septiembre de 1959 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la citada Sociedad Anónima en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 13 de noviembre de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.—4.935.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convocan subastas de las obras que se citan.

La Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II convoca las siguientes subastas:

Subasta número 1.—Proyecto de ampliación del almacén general de materiales de la central elevadora para habilitación de taller de carpintería.

Presupuesto de contrata: 122.865,49 pesetas.

Fianza provisional: 2.457,30 pesetas.

Plazo de ejecución: Sesenta días.

Subasta número 2.—Proyecto de caseta de transformación y medida para el cruce del sifón del río Manzanares.

Presupuesto de contrata: 43.485,78 pesetas.

Fianza provisional: 869,75 pesetas.

Plazo de ejecución: Sesenta días.

Admisión de proposiciones

Se admitirán en la Secretaría General de este Canal todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta aquel en que se cumplan veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos

La apertura de las proposiciones se verificará al siguiente día hábil al del término de admisión de plicas, a las diez horas, en la Sala del Consejo del Canal de Isabel II (Joaquín García Morato, número 127), y ante la Junta de Subastas del mismo.

Condiciones de las subastas

Los pliegos de condiciones, proyecto y planos estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección Facultativa todos los días hábiles, durante el plazo de admisión de proposiciones.

Las fianzas provisionales se consignarán en alguna de las formas establecidas en el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del día 23) y normas que fija la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en número documento de identidad número expedido en (en nombre propio o en representación de), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones que han de regir en la

subasta número para la ejecución de las obras de se compromete a la ejecución de las referidas obras en la cantidad de (en letra y número), con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones y a lo estipulado en la vigente legislación laboral.

Madrid (fecha y firma del proponente.)

Madrid, 15 de noviembre de 1961.—El Delegado del Gobierno, Carlos López-Quesada.—4.933.

RESOLUCION del Canal de Isabel II por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras comprendidas en el proyecto del «Canal de conducción de las aguas del río Jarama para el abastecimiento de Madrid y de su camino de servicio, en el término municipal de Alpedrete de la Sierra (Guadalajara)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, incoado por este Canal de Isabel II con motivo de las obras comprendidas en el proyecto del «Canal de conducción de las aguas del río Jarama para el abastecimiento de Madrid y de su camino de servicio», en el término municipal de Alpedrete de la Sierra (Guadalajara), cuyo proyecto general fué definitivamente aprobado por Orden ministerial de 13 de enero de 1951;

Resultando que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» de 11 de julio último, en el diario «Nueva Alcarria», de dicha capital, y en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 del mismo mes se publicó la relación definitiva de los propietarios afectados y de los bienes expropiables con motivo de las referidas obras, exponiéndola en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alpedrete de la Sierra, abriendo la información pública que determina el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 17 de su Reglamento, de 25 de abril de 1957, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», pudiera cualquier persona aportar datos a fin de rectificar errores o formular alegaciones sobre la necesidad de la ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 de dicha Ley y 18 de su Reglamento;

Resultando que el Alcalde de Alpedrete de la Sierra ha remitido la correspondiente certificación acreditativa de no haberse presentado ante aquella Alcaldía ningún escrito de oposición a la ocupación que se intenta, ni reclamación alguna para rectificar errores o formular alegaciones;

Resultando que el informe de la Abogacía del Estado es favorable al acuerdo de necesidad de la ocupación.

Vista la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido la totalidad de los trámites previstos en la legislación citada.

Esta Dirección, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de octubre de 1960, en relación con el artículo 41 del Reglamento de este Canal, de 23 de septiembre de 1909, para cumplimiento de la Ley de 8 de febrero de 1907, y el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente que más adelante se relacionan.

2.º Publicar esta Resolución en cumplimiento de lo que determinan el artículo 21 de la mencionada Ley y el 20 de su Reglamento, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» y en el diario «Nueva Alcarria», de la misma capital, así como fijarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alpedrete de la Sierra, ordenando que se notifique individualmente a cuantas personas aparezcan interesadas en el expediente expropiatorio, remitiéndoles una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se les expropia, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de la ocupación pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o desde la notificación personal, según los casos.

Madrid, 2 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Director, A. Bielza.—5.166.